



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Infraestructura



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución Gerencial Regional de Infraestructura

Nº 134 -2024-GR. APURIMAC/GRI

08 NOV. 2024

Abancay,

VISTOS:

El Informe Legal N° 275-2024-GORE/APURIMAC/08/DRAJ, de fecha 05/11/2024; el Memorando N° 3547-2024-GRAP/13/GRI, de fecha 03/10/2024; el Informe N° 225-2024-GRA/GR-SGED/ING.HETS, de fecha 30/09/2024; el Informe N° 897-2024-GRAP/GRI/SGED, de fecha 01/10/2024; el Informe N° 378-2024.GR.APURIMAC-GG/ORFEI, de fecha 26/09/2024; el Informe N° 130-2024-GR.APURIMAC-GG/ORFEI/CIS, de fecha 26/09/2024; el Informe Técnico N° 010-2024-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS/ACG, de fecha 25/09/2024; el Memorando N° 3325-2024-GRAP/GRI-13, de fecha 12/09/2024; el Informe N° 848-2024-GRAP/GRI-SGED, de fecha 12/09/2024; el Informe N° 211-2024-GRA/GRI-SGED/ING.HETS, de fecha 11/09/2024; el Informe N° 202-2024-GRAP/GRI-SGED/ING.HETS, de fecha 24/07/2024; el Informe N° 019-2024-GRAP/GRI/SGED/GKDLICM, de fecha 29/08/2024; el Acta de Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico Definitivo, de fecha 27/12/2023; la Carta N° 012-2023-EVAL/CATG, de fecha 27/12/2023; y demás, documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutorio; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia”, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, en el numeral 1.1. Principio de legalidad, del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252, en su artículo 1° “Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país”, y deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, conforme al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, en el artículo 3°, referente a Principios rectores, establece que “El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los principios rectores siguientes: a) La programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población. b) La programación multianual de la inversión vincula los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, con la priorización y asignación multianual de fondos públicos a realizarse en el proceso presupuestario, y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual. c) Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial. d) Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la Sociedad”;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicado en el peruano el 21/01/2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, describiendo los siguientes artículos:

Artículo 29°, referente al Inicio y alcance de la fase de Ejecución, en el numeral 29.1 dispone que, “Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI” y según numeral 29.2 “La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones”;

Artículo 32°, Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente:

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Infraestructura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

que sustentó la declaración viabilidad; (...). Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 dispone que, "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión" y

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR - "Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac", la cual fue aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 467-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23/12/2022, en su apartado "8.3.1.4.3 Elaboración de ET y/o DE" estipula lo siguiente: "Se encuentra a cargo de las UEI, a través de sus unidades orgánicas de estudios definitivos, o las que hagan sus veces, siendo responsable de determinar la modalidad de ejecución. Pudiendo ejecutarse por las siguientes modalidades: a. Administración Directa (AD): Cuando es elaborado de manera directa, para lo cual es necesario que la UEI cuente con los profesionales especializados, la infraestructura, recursos humanos, recursos financieros y logísticas y otros que lo requiera. Podrá designar y contratar especialistas para conformar el EQUIPO TÉCNICO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO que será dirigido por el JEFE DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO-PROYECTISTA, quien es ella profesional cuya especialidad tenga mayor incidencia y experiencia profesional según la tipología y complejidad del ET de: En este caso, la responsabilidad sobre la calidad y el plazo de elaboración del ET o DE, es de los servidores públicos propuestos y contratados para la elaboración del ET o según la especialidad. Asimismo, en su apartado numeral 8.3.1.4.4. Evaluación del ET y/o DE "La evaluación de los ET O DE estará a cargo del EQUIPO TÉCNICO DE EVALUACIÓN de cada UEI, y se puede ejecutar por las siguientes modalidades, según a la tipología y/o complejidad del ET o DE: b. Administración Indirecta (Contrata): En este caso la SGED o la que haga sus veces de cada UEI, podrá realizar el requerimiento del servicio de consultoría para la evaluación de ET y/o DE, conforme la normativa de contrataciones del estado";

Que, mediante el artículo 8° numeral 1 (segundo párrafo) de la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023- GR. APURIMAC/GR, de fecha 23/10/2023; se Delega a la Gerencia Regional de Infraestructura, la facultad y atribución de Aprobar mediante resolución los expedientes técnicos o documentos equivalentes en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, en el caso en particular, se debe ponderar el ACTA DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO (EQUIPO EVALUADOR – CENTRO DE SALUD DE ANDARAPA) de fecha 27/12/2023 suscrito por el EQUIPO TÉCNICO EVALUADOR: 1. Arq. Mitchel Alfonso Baca Sarmiento – Especialista en Arquitectura (Coordinador), 2. Ing. Civil Edwin Cornejo Ccorí – Especialista en Estructuras, 3. Ing. Civil Katherine Astrid Llerena Torreblanca – Especialista en Instalaciones Sanitarias, 4. Ing. Elect. Abdón Jesús Gutiérrez Huamani – Especialista en Instalaciones Eléctricas, 5. Ing. Mecánico Frank Reynaldo Rojas Vitorino – Especialista en Instalaciones Mecánicas, 6. Ing. Electrónico John Fredy Cavero León – Especialista en Telecomunicaciones, 7. Ing. Electrónico Herbert Casaverde Warthon – Especialista en Equipamiento Biomédico, 8. Ingeniera Civil Catherin Roxana Paniagua Azurin – Especialista en Costos y Presupuesto, encargados de evaluar el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE ANDARAPA, DISTRITO DE ANDARAPA – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N° 2467343, quienes en los siguientes ítems manifiestan lo siguiente; IV. PRESUPUESTO: (...) El Proyecto de Inversión tiene un monto total de **SI. 47, 894,884.18 (CUARENTA Y SIETE MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 18/100 SOLES)**, MODALIDAD DE EJECUCIÓN: **Por administración indirecta**, PLAZO DE EJECUCIÓN **24 meses**; VII. CONCLUSIONES: De acuerdo a la revisión realizada por los integrantes del Equipo Técnico de Evaluación, se manifiesta que **SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CON CUI: 2467343**;

Que, mediante Carta N° 012-2023-EVAL/CATG, de fecha 27/12/2023, presentado por la Ing. Carlos Alberto Torres Gallo – Consultor de Proyectos, quien manifiesta que el Equipo Técnico de Evaluación designado por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, evaluó los documentos correspondientes con la finalidad de realizar la EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO; dicha evaluación fue realizado por los profesionales asignados. Como resultado de la evaluación, este Equipo Técnico Evaluador, declara al Expediente técnico como **CONFORME TÉCNICAMENTE**;

Que, con el Informe N° 130-2024-GR.APURIMAC-GG/ORFEI/CIS, de fecha 26/09/2024, emitido por la Econ. Carina Incabueno Suyo - Coordinador de Proyectos de Inversión, quien remite el expediente técnico definitivo en digital aprobado en digital para adjuntar el informe de consistencia y enviar a la ORFEI para el Registro en Fase de inversión y aprobación resolutoria, precisando que dicho expediente se ha diseñado de acuerdo a la Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM y el Reglamento Nacional de Edificaciones y otras Normas de acuerdo a la especialidad;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Infraestructura



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

131

Que, mediante Informe N° 019-2024-GRAP/GRI-SGED/GKDLCM, de fecha 29/08/2024, el Ing. Gregz Kerensky De La Colina Mencía en su condición de Profesional Especializado de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, emite informe de consistencia del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE ANDARAPA, DISTRITO DE ANDARAPA – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”, con CUI N° 2467343, del cual podemos extraer lo siguiente:

(...)

4. ANALISIS GENERAL DEL PRESUPUESTO

4.1. El costo total del PI: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE ANDARAPA, DISTRITO DE ANDARAPA – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”, según PIP viable es de S/ 25,591,374.80 soles (Veinticinco millones quinientos noventa y un mil trescientos setenta y cuatro con 80/100 soles) y según Expediente Técnico es de S/ 47,918,134.18 soles (Cuarenta y siete millones novecientos dieciocho mil ciento treinta y cuatro con 18/100 soles), en la modalidad de POR MODALIDAD DE CONTRATA teniendo un incremento del 87.24%.

Cuadro N° 01: RESUMEN DE COSTOS

MONTO SEGÚN PIP VIABLE	MONTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN	% DE VARIACIÓN
S/ 25,591,374.80	S/ 47,918,134.18	S/ 22,326,759.38	87.24%

4.2. El incremento del costo total del proyecto es debido a varios factores, entre ellos la actualización del jornal (horas hombre 2023-2024) de la mano de obra según la TABLA SALARIAL PARA EL REGIMEN DE CONTRUCCION CIVIL 2023-2024 EXPEDIENTE N° 235-2023-MTPE/2.14-NEC el alza de precios de equipos y materiales en el mercado, entre otros. A continuación, se muestra la variación presupuestal del PI viable y el expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE ANDARAPA, DISTRITO DE ANDARAPA – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”.

Cuadro N° 02: RESUMEN DE COSTOS POR COMPONENTE

N°	DESCRIPCIÓN	COSTO ESTUDIO DECLARADO VIABLE	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN	% DE VARIACIÓN
1	COMPONENTE I: ADECUADA Y SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD	S/ 19,228,593.27	S/ 31,165,071.30	S/ 11,936,478.03	62.08%
2	COMPONENTE II: SUFICIENTE Y ADECUADO EQUIPAMIENTO MEDICO	S/ 5,415,694.46	S/ 14,487,792.84	S/ 9,072,098.38	167.51%
3	COMPONENTE III: SUFICIENTE CAPACITACION EN GESTIÓN, METODOLOGÍAS DE ATENCIÓN, MANEJO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, USO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS	S/ 77,520.00	S/ 76,100.00	-S/ 1,420.00	-1.83%
4	COMPONENTE IV: SUFICIENTE PROMOCION, DIFUSION Y SENSIBILIZACIÓN EN CUIDADOS DE SALUD DE LA FAMILIA Y COMUNIDAD	S/ 23,250.00	S/ 23,250.00	S/ 0.00	0.00%

Cuadro N° 03: RESUMEN DE COSTOS DE INVERSIÓN

RUBROS	PRESUPUESTO SEGÚN PI VARIABLE	PRESUPUESTO SEGUN EXP. TÉCNICO	VARIACIÓN	% DE VARIACIÓN
SUB TOTAL	S/ 24,745,057.73	S/ 45,752,214.14	S/ 21,007,156.41	84.89 %
GESTIÓN DEL PROYECTO	S/ 0.00	S/ 113,815.21	S/ 113,815.21	100.00 %
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 356,232.41	S/ 356,232.41	S/ 0.00	0.00 %
SUPERVISIÓN	S/ 440,022.94	S/ 1,200,936.91	S/ 760,913.97	172.93 %
LIQUIDACIÓN	S/ 50,061.72	S/ 40,835.88	-S/ 9,225.84	-18.43 %
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 846,317.07	S/ 1,711,820.41	S/ 865,503.34	102.27 %
CONTROL CONCURRENTE	S/ 0.00	S/ 454,099.63	S/ 454,099.63	100.00 %
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 25,591,374.80	S/ 47,918,134.18	S/ 22,326,759.38	87.24





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Infraestructura



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

5. ANÁLISIS DETALLADO DEL PRESUPUESTO (POR COMPONENTE)

5.1. COMPONENTE 01: ADECUADA Y SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD

Además de la actualización de la remuneración salarial del costo hora hombre del personal obrero según actualización del jornal (horas hombre 2023-2024) de la mano de obra según la TABLA SALARIAL PARA EL REGIMEN DE CONSTRUCCION CIVIL 2023-2024 EXPEDIENTE N°235-2023-MTPE/2.14-NEC y del incremento de precios en el mercado de materiales, herramientas y equipos. Existe variación debido a que se ha realizado un diseño más específico en las especialidades de estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones de telecomunicación, instalaciones mecánicas, equipamiento y mobiliario al tratarse de un Posta de Salud de Andarapa categoría I-4 cate.

Considerando todos los aparatos eléctricos, electrónicos, mecánicos y el equipamiento, en las instalaciones eléctricas se modificó la carga necesaria Por lo que el costo del expediente técnico para la ADECUADA Y SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD es de **S/ 19,228,593.27** soles.

Cuadro N° 04: RESUMEN DE COSTOS: ADECUADA Y SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD.

DESCRIPCIÓN	COSTO ESTUDIO DECLARADO VIABLE	COSTO EXPEDIENTE TECNICO	VARIACIÓN	% DE VARIACION
ADECUADA Y SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD	S/ 19,228,593.27	S/ 31,165,071.30	S/ 11,936,478.03	62.08 %
Construcción de consultorio: UPSS CONSULTA EXTERNA	S/ 2,902,143.54	S/ 5,377,642.48	S/ 2,475,498.94	85.30%
Construcción de consultorio: UPSS PATOLOGIA CLINICA	S/ 644,018.74	S/ 1,000,588.37	S/ 356,569.63	55.37%
Construcción de consultorio: UPSS FARMACIA	S/ 565,864.07	S/ 968,892.83	S/ 403,028.76	71.22%
Construcción de consultorio: AADS SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	S/ 257,546.91	S/ 247,027.06	-S/ 10,519.85	-4.08
Construcción de consultorio: AADS URGENCIAS Y EMERGENCIAS	S/ 363,388.94	S/ 699,976.04	S/ 336,587.10	92.62%
Construcción de sala de partos: AADS GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	S/ 1,342,079.32	S/ 2,321,598.77	S/ 979,549.45	72.99%
Construcción de sala de internamiento: AADS INTERNAMIENTO	S/ 887,994.61	S/ 1,622,613.21	S/ 734,618.60	82.73%
Construcción de sala de ecografía: AADS ECOGRAFÍA Y RADIOLOGÍA	S/ 304,984.98	S/ 512,972.40	S/207,987.42	68.20%
Construcción de consultorio: AADS DESINFECCION Y ESTERILIZACIÓN	S/ 311,649.33	S/ 333,793.59	S/22,144.26	7.11%
Construcción de ambiente complementario: AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	S/ 4,468,099.21	S/ 8,554,723.51	S/4,086,624.30	91.46%
Construcción de obras exteriores: OBRAS COMPLEMENTARIAS E INSTALACIONES FIJAS Y PERMANENTES PARA LA SIERRA	S/ 6,266,958.40	S/ 8,065,522.76	S/1,798,564.36	28.70%
Construcción de consultorio: PLAN DE CONTINGENCIA	S/ 883,865.22	1,186,752.51	302,887.29	34.27 %
Otras acciones de infraestructura: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	S/ 30,000.00	272,967.77	242,967.77	809.89 %

5.2 COMPONENTE 02: SUFICIENTE Y ADECUADO EQUIPAMIENTO MEDICO.

En el PI viable se considera un monto de S/. 5,415,694.46 soles para el equipamiento médico; en comparación con el expediente técnico presenta un incremento de S/ 9,072,278.34 que representa el 167.52 % ; Se realiza un análisis de acuerdo al requerimiento del puesto de Salud con categoría I – 4, se han considerado dentro en el componente de equipamiento en el perfil y en el Expediente Técnico se consideró este mismo en el componente 2, **SUFICIENTE Y ADECUADO EQUIPAMIENTO MEDICO**, además los equipos biomédicos varían en precios, Se ha actualizado además los equipos considerados dentro la ejecución del **Centro de Salud**, según la categoría del establecimiento de salud, es necesario considerar todos los equipos mínimos necesarios, por lo que en el Expediente técnico para el equipamiento médico se tiene un costo de S/ 14,487,972.84 soles. Así mismo se adjuntan los planos, metrados, especificaciones técnico y presupuesto.

Cuadro N° 05: RESUMEN DE COSTOS: SUFICIENTE Y ADECUADO EQUIPAMIENTO MEDICO.

DESCRIPCIÓN	COSTO ESTUDIO DECLARADO VIABLE	COSTO EXPEDIENTE TECNICO	VARIACION	% DE VARIACION
SUFICIENTE Y ADECUADO EQUIPAMIENTO MEDICO	S/ 5,415,694.46	S/ 14,487,972.84	S/ 9,072,278.38	167.52 %
EQUIPOS BIOMÉDICOS	S/ 2,883,709.50	S/ 5,630,322.20	2,746,612.70	95.25
EQUIPOS COMPLEMENTARIOS	S/ 311,700.90	S/ 675,665.31	363,964.41	116.77
INSTRUMENTAL QUIRURGICO	S/ 172,345.95	S/ 354,068.40	181,722.45	105.44
EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS	S/ 395,603.25	S/ 2,212,242.00	1,816,638.75	459.21
EQUIPOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES	S/ 354,299.40	S/ 2,686,256.47	2,331,957.07	658.19
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO	S/ 190,398.60	S/ 457,961.76	267,563.16	140.53





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Infraestructura



134

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MOBILIARIO CLÍNICO	S/. 605,630.55	S/. 1,781,452.78	1,175,822.23	194.15
VEHICULOS DE TRANSPORTE	S/. 494,204.81	S/. 660,900.00	166,695.19	33.73
EQUIPOS LIGADOS A OBRA	S/. 7,801.50	S/. 28,923.93	21,122.43	270.75

5.3 COMPONENTE 03: SUFICIENTE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN, METODOLOGÍAS DE ATENCIÓN, MANEJO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, USO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS

En el PI viable se considera un monto de S/ 77,520.00 soles para la GESTIÓN, METODOLOGÍAS DE ATENCIÓN, MANEJO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, USO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS. En el expediente técnico el costo es de S/ 76,100.00 soles, se tiene una reducción de -S/ 1,420.00, que tiene una variación equivalente al -1.83%.

Cuadro N° 06: RESUMEN DE COSTOS: SUFICIENTE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN, METODOLOGÍAS DE ATENCIÓN, MANEJO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS.

DESCRIPCIÓN	COSTO ESTUDIO DECLARADO VIABLE	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN	% DE VARIACION
SUFICIENTE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN, METODOLOGÍAS DE ATENCIÓN, MANEJO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, USO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS	S/ 77,520.00	S/ 76,100.00	S/ 1,420.00	1.83 %
Capacitación de capacidad humana:				
Acción 3.1 Cursos - Taller de Actualización al Personal Asistencial y Administrativo	S/ 74,880.00	S/ 73,460.00	S/ 1,420.00	1.90 %
Capacitación de capacidad humana:				
Acción 3.2 Capacitación Interinstitucional en EESS de mayor capacidad resolutive	S/ 2,640.00	S/ 2,640.00	0.00	0.00

5.4 COMPONENTE 04: SUFICIENTE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN CUIDADOS DE SALUD DE LA FAMILIA Y COMUNIDAD

En el PI viable se considera un monto de S/. 23,250.00 soles para la PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN CUIDADOS DE SALUD DE LA FAMILIA Y COMUNIDAD, manejo de procesos administrativos. En el expediente técnico el costo es de S/ 23,250.00 soles, por lo que no existe ninguna variación, por lo que se justifica el cuadro de desagregado siguiente.

Cuadro N° 07: RESUMEN DE COSTOS: SUFICIENTE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA, FAMILIA Y COMUNIDAD.

DESCRIPCIÓN	COSTO ESTUDIO DECLARADO VIABLE	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN	% DE VARIACION
SUFICIENTE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN CUIDADOS DE SALUD DE LA FAMILIA Y COMUNIDAD	S/ 23,250.00	S/ 23,250.00	S/ 0.00	0.00%
Capacitación de conocimiento: Acción 4.1 Plan de promoción, difusión y sensibilización de la persona, familia y comunidad	S/ 23,250.00	S/ 23,250.00	S/ 0.00	0.00%

6. ANALISIS DETALLADO DEL COSTO DE INVERSION

6.1 GESTIÓN DEL PROYECTO

En el PI viable no se consideró los gastos de gestión del proyecto la suma de S/ 0.00. En el expediente técnico se consideró un incremento a un costo total de S/. 113,815.21 soles, es imprescindible considerarlo a razón de que la gestión de proyectos implica coordinar y gestionar en la GRI el proyecto en cada ciclo de vida del mismo hasta finalizarlo, por lo que se justifica el cuadro de desagregado siguiente.

Cuadro N° 13: RESUMEN DE COSTOS GESTIÓN DEL PROYECTO.

RUBROS	PRESUPUESTO SEGUN PI VARIABLE	PRESUPUESTO SEGUN EXP. TÉCNICO	VARIACIÓN	% DE VARIACION
GESTIÓN DEL PROYECTO	S/ 0.00	S/ 113,815.21	S/ 113,815.21	100.00%

6.2 EXPEDIENTE TÉCNICO

En el expediente técnico hay una reducción de S/. 356,232.41 soles, haciendo un total de S/. 356,232.41 soles, teniendo una variación que representa el 0.0 %.

Cuadro N° 14: RESUMEN DE COSTOS EXPEDIENTE TÉCNICO.

RUBROS	PRESUPUESTO SEGUN PI VARIABLE	PRESUPUESTO SEGUN EXP. TÉCNICO	VARIACIÓN	% DE VARIACION
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 356,232.41	S/ 356,232.41	S/ 0.00	0.0 %





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Infraestructura



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

6.3 SUPERVISIÓN

En el PI viable se considera un costo total de S/ 440,022.94 soles. En el expediente técnico se incrementa a un costo total de S/ 1,200,936.91 soles. Donde se justifica con el cuadro de desagregado, de acuerdo la necesidad requerida durante la ejecución de la obra, los profesionales especialistas de cada especialidad. Por lo que se incrementa el costo de supervisión de acuerdo el cuadro siguiente. Cuadro

N°15: RESUMEN DE COSTOS SUPERVISIÓN

RUBROS	PRESUPUESTO SEGUN PI VARIABLE	PRESUPUESTO SEGUN EXP. TÉCNICO	VARIACION	% DE VARIACION
SUPERVISIÓN	440,022.94	1,200,936.91	S/ 760,913.97	172.93%

6.4. LIQUIDACIÓN

En el PI viable se considera en este componente un costo total de S/ 50,061.72 soles. En el expediente técnico se incrementa a un costo total de S/ 40,835.88 soles, debido a la actualización de los honorarios de los profesionales el mismo que se encuentra en el desagregado, teniendo en cuenta el presupuesto total y el plazo de ejecución de la obra, y debido a que este tipo de obras tienen ampliaciones presupuestales y de plazo por asignación presupuestal.

Cuadro N° 16: RESUMEN DE COSTOS LIQUIDACIÓN

RUBROS	PRESUPUESTO SEGUN PI VARIABLE	PRESUPUESTO SEGUN EXP. TÉCNICO	VARIACION	% DE VARIACION
LIQUIDACIÓN	S/ 50,061.72	S/ 40,835.63	- S/ 9,225.84	- 18.43%

6.5. CONTROL CONCURRENTE.

En el Perfil se consideró el costo correspondiente al control concurrente debido a que el perfil fue elaborado el año 2023. Sin embargo, de acuerdo a la Artículo 14. Medida en materia del monto de las transferencias para las intervenciones de control gubernamental y el fortalecimiento institucional.

14.1. Se establece que el monto a transferir durante Año Fiscal 2024, para la aplicación de las transferencias financieras a las que hace referencia el artículo 2 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, corresponde únicamente al cinco décimas por ciento (0.5%) del valor mínimo entre el Presupuesto Institucional Modificado y el monto programado de ejecución para el año fiscal de acuerdo con el registro del Formato 12-B de la inversión materia de la transferencia. Los recursos transferidos mediante transferencias financieras son utilizados, exclusivamente, para las acciones de control concurrente de las inversiones para las cuales se transfieren dichos recursos.

14.2. Los saldos de balance del año 2023 no incorporados en el presupuesto institucional de la Contraloría General de la República a la fecha de publicación del presente Decreto de Urgencia, originados por el cumplimiento de la Ley N° 31358, reversiones al Tesoro Público, conforme a las normas vigentes del Sistema Nacional de Tesorería., en el Expediente técnico se consideró un monto de S/ 454,099.63 soles

Cuadro N°13: RESUMEN DE COSTOS CONTROL CONCURRENTE

RUBROS	PRESUPUESTO SEGUN PI VARIABLE	PRESUPUESTO SEGUN EXP. TÉCNICO	VARIACION	% DE VARIACION
CONTROL CONCURRENTE	S/ 0,00	S/ 454,099.63	S/ 454,099.63	100.00%

7. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO-COMPARATIVO PERFIL VS EXPEDIENTE TÉCNICO

Se anexa en el documento - CUADRO COMPARATIVO.

DESCRIPCIÓN	COSTO ESTUDIO DECLARADO VIABLE	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACION	% DE VARIACION
ADECUADA Y SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD	S/ 19,228,593.27	S./31,165,071.30	S/ 11,936,478.03	62.08%
SUFICIENTE Y ADECUADO EQUIPAMIENTO MEDICO	S/ 5,415,694.46	S/14,487,792.84	S/9,072,098.38	167.51%
SUFICIENTE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN, METODOLOGÍAS DE ATENCIÓN, MANEJO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, USO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS	S/ 77,520.00	S./ 76,100.00	S/ -1,420.00	-1.83%
SUFICIENTE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN CUIDADOS DE SALUD DE LA FAMILIA Y COMUNIDAD	S/ 23,250.00	S./ 23,250.00	S/ 0.00	0.00%
SUB TOTAL	S/ 24,745,057.73	S./45,752,214.14	S/ 21,007,156.51	84.89 %
GESTIÓN DEL PROYECTO	S/ 0.00	S./ 113,815.21	S/113,815.21	100.00%
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 356,232.41	S./ 356,232.41	S/ 0.00	0.00 %





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Infraestructura



134

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SUPERVISIÓN	S./ 440,022.94	S./ 1,200,936.91	S/ 760,913.97	172.93%
LIQUIDACIÓN	S/ 50,061.72	S./ 40,835.88	-S/ 9,225.84	-18.43%
CONTROL CONCURRENTE	S/ 0.00	S./ 454,099.63	S/ 454,099.63	100.00%
SUB TOTAL	S/ 846,317.72	S/ 1,711,820.41	S/ 865,503.34	102.27 %
TOTAL	S/ 25,591,374.80	S/ 47,918,134.18	S/ 22,326,759.38	87.24 %

4. CONCLUSIONES

4. Se ha determinado la variación de costos del Expediente técnico con referencia al perfil técnico viabilizado y aprobado el 29 de diciembre del 2020, el cual se visualiza en el siguiente cuadro:

MONTO SEGÚN PIP VIABLE	MONTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACION	% DE VARIACION
S/ 25,591,374.80	S/ 47,918,134.18	S/ 22,326,759.38	87.24 %

5. El expediente técnico fue elaborado conforme a los lineamientos del Reglamento Nacional de Edificaciones, normativas sectoriales y participaron profesionales según su especialidad. Se tiene un planeamiento arquitectónico basado en las normas de Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención". En la especialidad de estructuras, fue diseñado mediante un sistema de muros estructurales para brindarle seguridad al personal y ocupantes que se encuentren en el interior de la infraestructura ante un probable sismo. En la especialidad de instalaciones sanitarias los diseños se basan según la norma IS.010. En la especialidad de instalaciones eléctricas las normas que rigen para el diseño son las normas técnicas del código Nacional de Electricidad – suministro, Código Nacional de Electricidad – utilización entre otras. Asimismo, se implementó las instalaciones de telecomunicaciones, instalaciones mecánicas, equipamiento y mobiliario y mitigación ambiental de acuerdo a las normas que les compete a cada uno respectivamente.

5. RECOMENDACIONES

4. Recomendamos a la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, aprobar el presente informe de consistencia con la finalidad de continuar con los procedimientos regulares para así permitir la ejecución física del proyecto, siendo esta de interés regional que conlleva al desarrollo de las poblaciones beneficiarias.

Que, mediante **Informe N° 811-2024-GRAP/GRI/SGED**, de fecha 29/08/2024, emitido por el Ing. Antonio Ibáñez Escalante – Sub. Gerente de Estudios Definitivos, quien precisa que como parte de la elaboración y aprobación del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANDARAPA DEL DISTRITO DE ANDARAPA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”, con CUI N° 2467343, se remite el informe técnico de consistencia – FORMATO N° 08 –A: Registro en la fase de ejecución de proyectos de inversión, a efectos de ser remitido a la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones – ORFEI, para su revisión y/o aprobación de la Consistencia;

Que, mediante **Informe Técnico N° 010-2024-GR. APURIMAC/GG-ORFEI/CIS/ACG**, de fecha 25/09/2024, emitido por el Econ. Carina Incabueno Suyo - Coordinador de Proyectos de Inversión, de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, quien dentro del marco de su competencia administrativa emite pronunciamiento respecto a la revisión, evaluación y aprobación de la Consistencia de la Concepción Técnica y Dimensionamiento del PI 2467343, del cual se infiere lo siguiente:

(...)

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

De acuerdo a la revisión y evaluación realizada se concluye que en la etapa de elaboración del Expediente Técnico no se ha modificado:

- El objetivo, localización, tecnología, consistencia técnica y dimensionamiento del perfil viable.
- Se presenta variaciones de metas, los mismos que no modifican la concepción técnica y el objetivo del proyecto.

Por lo tanto, la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones **APRUEBA** la consistencia, técnica y el dimensionamiento del PI “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANDARAPA DEL DISTRITO DE ANDARAPA – PRVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, con código único N° 2467343.

5.2 Recomendaciones

Durante la Fase de Ejecución, es responsabilidad de la UEI:

- Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Capítulo III, Artículo 17, Numeral 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.
- Las modificaciones durante la ejecución física de las Inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Infraestructura



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.
- Se recomienda a la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI Gerencia Regional de Infraestructura concluir el registro en el Banco de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. **Ello, bajo responsabilidad imputable del emisor, sustento técnico y demás consideraciones adscritas al presente documento.**

Que, mediante Informe N° 897-2024-GRAP/GRI-SGED, de fecha 01/10/2024, emitido por el Ing. Antonio Ibáñez Escalante – Sub Gerente de Estudios Definitivos, quien remite el Expediente Técnico Definitivo del proyecto con CUI N° 2467343, para su aprobación vía acto resolutorio, manifestando que la Sub Gerencia de Estudios definitivos en atención a los documentos de la referencia, la DIRECTIVA N° 001-2022-GR-APURIMAC/GR, y ésta contando con la implementación de acciones a Ley N° 31358 expansión del control concurrente, y la Aprobación de Conformidad Técnica, por parte del Evaluador; **SE OPINA FAVORABLEMENTE A LA CONFORMIDAD TÉCNICA DEL EVALUADOR;**

Que, en ese contexto, se tiene el Memorando N° 3547-2024GRAP/13/GRI, de fecha 03/10/2024, emitido por el Ing. Dalmer Ascue Meléndez – Gerente Regional de Infraestructura, para que la Dirección de Asesoría Jurídica emita pronunciamiento legal respecto a la aprobación del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2467343;

Que, bajo los argumentos técnicos expuestos, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 275-2024-GORE/APURIMAC/08/DRAJ, de fecha 05/11/2024, dirigida a la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el cual, se desarrolla estrictamente sobre el sentido, alcance formalidad, establecido por la Normativa que regula el trámite de modificaciones en fase de ejecución, **no constituyendo aval del sustento técnico, administrativo**, por ser este un tema de especialidad; que ha sido avalado por los profesionales que se cita en el análisis de la presente opinión; en tal sentido, **la finalidad del presente informe legal, es para darle el marco legal, al trámite que declara aprobado el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2467343, con un presupuesto de S/. 47,894,884.18 (CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 18/100 SOLES), considerando un plazo de 24 meses - MODALIDAD POR ADMINISTRACIÓN INDIRECTA; opinión únicamente inherente al aspecto normativo aplicable;** en concordancia con la Directiva N° 001- 2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concomitante con la Directiva N° 001-2022-GR. APURIMAC/GR., “Lineamientos para la Programación multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac”, del Gobierno Regional de Apurímac; sobre el que se contrae el Procedimiento de Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico, durante la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, ello, bajo las consideraciones que se cita en los documentos y descritos líneas arriba, por lo que podemos advertir lo siguiente:

- 1) Este expediente cuenta con los Informes Técnicos sustentatorios por parte de los profesionales competentes que han emitido sus opiniones favorables; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutoria del mencionado Expediente Técnico en mención, para cumplir con el objetivo y finalidad del Proyecto.
- 2) El Expediente Técnico cuenta con el ACTA DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO de fecha 27/12/2023.
- 3) El Expediente Técnico cuenta con Informe Técnico de Consistencia y dimensionamiento del Proyecto de Inversión Pública, por la Dirección Regional de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversiones - Informe Técnico N° 010-2024-GR.APURIMAC/JG-ORFEI/CIS/ACG de fecha 25/09/2024.
- 4) Este Expediente cuenta con REGISTRO EN EL FORMATO N° 08-A-Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.
- 5) Asimismo, tiene como Sustento Legal la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, concomitante con la Directiva N° 001-2022-GR. APURIMAC/GR, “Lineamientos para la Programación multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac”, para la Aprobación de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANDARAPA DEL DISTRITO DE ANADARAPA – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, con CUI N° 2467343, bajo la modalidad por administración indirecta, por un Presupuesto total de S/. 47,894,884.18 (CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 18/100 SOLES), con un plazo de 24 meses.

Por las consideraciones expuestas, siendo necesario precisar que, en la normativa y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/PR – Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac; quien aprueba mediante Resolución Ejecutivo Regional, el Titular del Pliego, se tiene que dicha competencia puede ser perfectamente delegable; por lo que al respecto, es preciso señalar que a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23/10/2023 (rectificado su vigencia con la Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2024- GR.APURIMAC/GR, de fecha 27/03/2024), se delega facultades resolutorias a la Gerencia Regional de Infraestructura, contemplándose en sus funciones, resolver sobre aprobación de Expediente Técnico, de acuerdo a la Directiva, y en ese sentido, corresponde a la Gerencia Regional de Infraestructura, emitir el acto resolutorio; y contando con las visaciones respectivas;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Gerencia Regional de Infraestructura



134

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico, del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE ANDARAPA, DISTRITO DE ANDARAPA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N° 2467343, para su ejecución por la modalidad de administración indirecta (contrata), en el plazo de ejecución de 24 meses, con un presupuesto total de **S/. 47,894,884.18 (CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 18/100 SOLES)**, que consta de 21 tomos, 01 DVD y folder de 222 folios; conforme a los fundamentos y sustento técnico antes expuesto y según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANDARAPA DEL DISTRITO DE ANDARAPA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"		
CENTRO DE SALUD DE ANDARAPA		
UBICACIÓN:	ANDARAPA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC	
MODALIDAD:	CONTRATA.	
MONTO DEL COSTO DIRECTO:		S/. 22,121,402.18
<u>RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS</u>		
1.00 CENTRO DE SALUD ANDARAPA		COSTO
OBRAS PROVISIONALES *		S/. 424,156.96
ESTRUCTURAS		S/. 7,519,503.64
ARQUITECTURA		S/. 4,898,958.34
INSTALACIONES SANITARIAS		S/. 1,202,928.88
INSTALACIONES ELECTRICAS		S/. 1,659,433.17
INSTALACIONES MECÁNICAS		S/. 2,437,155.38
INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES		S/. 2,519,545.53
PLAN DE CONTINGENCIA		S/. 1,186,752.51
MITIGACION AMBIENTAL		S/. 272,967.77
COSTO DIRECTO		S/. 22,121,402.18
GASTOS GENERALES	10.16%	S/. 2,247,842.27
UTILIDAD	7.00%	S/. 1,548,498.15
SUB TOTAL		S/. 25,917,742.60
I.G.V.	18.00%	S/. 4,665,193.67
COSTO TOTAL		S/. 30,582,936.27
GESTIÓN DEL PROYECTO	0.51%	S/. 113,815.21
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.43%	S/. 1,200,936.91
LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	0.18%	S/. 40,835.88
EXPEDIENTE TÉCNICO	1.61%	S/. 356,232.41
CAPACITACIÓN	0.34%	S/. 76,100.00
EQUIPAMIENTO O MÉDICO Y MOBILIARIO MÉDICO		S/. 14,487,792.84
MEDIA TENSÓN		S/. 582,135.03
COSTO TOTAL DE INVERSION		S/. 47,440,784.55
CONTROL CONCURRENTE	0.96%	S/. 454,099.63
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 47,894,884.18

SON: CUARENTA Y SIETE MILLONES, OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, OCHOIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 18/100 SOLES





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Infraestructura



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR**, que el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO. - **ESTABLECER**, que la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2467343, es de **CARÁCTER EMINENTEMENTE TÉCNICO**, quedando supeditada su ejecución al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO CUARTO. - **DETERMINAR**, que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el expediente técnico aprobado, la responsabilidad recaerá directamente en los profesionales que emitieron los documentos de orden técnico, así como del **EQUIPO TÉCNICO EVALUADOR**.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFÍQUESE**, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, al Sub Gerente de Estudios Definitivos, al Equipo Técnico Evaluador, y demás instancias para los fines de conocimiento, cumplimiento e implementación.

ARTÍCULO SEXTO. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Firma manuscrita]
ING. DALMER ASCUE MELÉNDEZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



DAM/RI
 MOCHIDRAL
 SRobles/ABOG

